



Por un comercio exterior  
diverso e incluyente,  
donde cada voz cuente y  
cada puerta se abra.

30

**Comentarios a la  
Nueva Ley Federal  
de Protección de  
Datos Personales  
en Posesión de  
Particulares**



**HAGAMOS  
UN TRUEQUE**



**Lic. Licé Fabiola  
Martínez Cuéllar**

Socia de Despacho y  
Responsable del Área  
Asociada de Propiedad  
Intelectual, Comercio  
Electrónico y Protección  
de Datos Personales.



(56) 2752 1798

[www.tlcmagazinemexico.com.mx](http://www.tlcmagazinemexico.com.mx)  
[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



**6:00 PM**

Hora Centro

**5:00 PM**

Hora Noroeste



YouTube Live

in Live

Facebook Live

Twitter Live

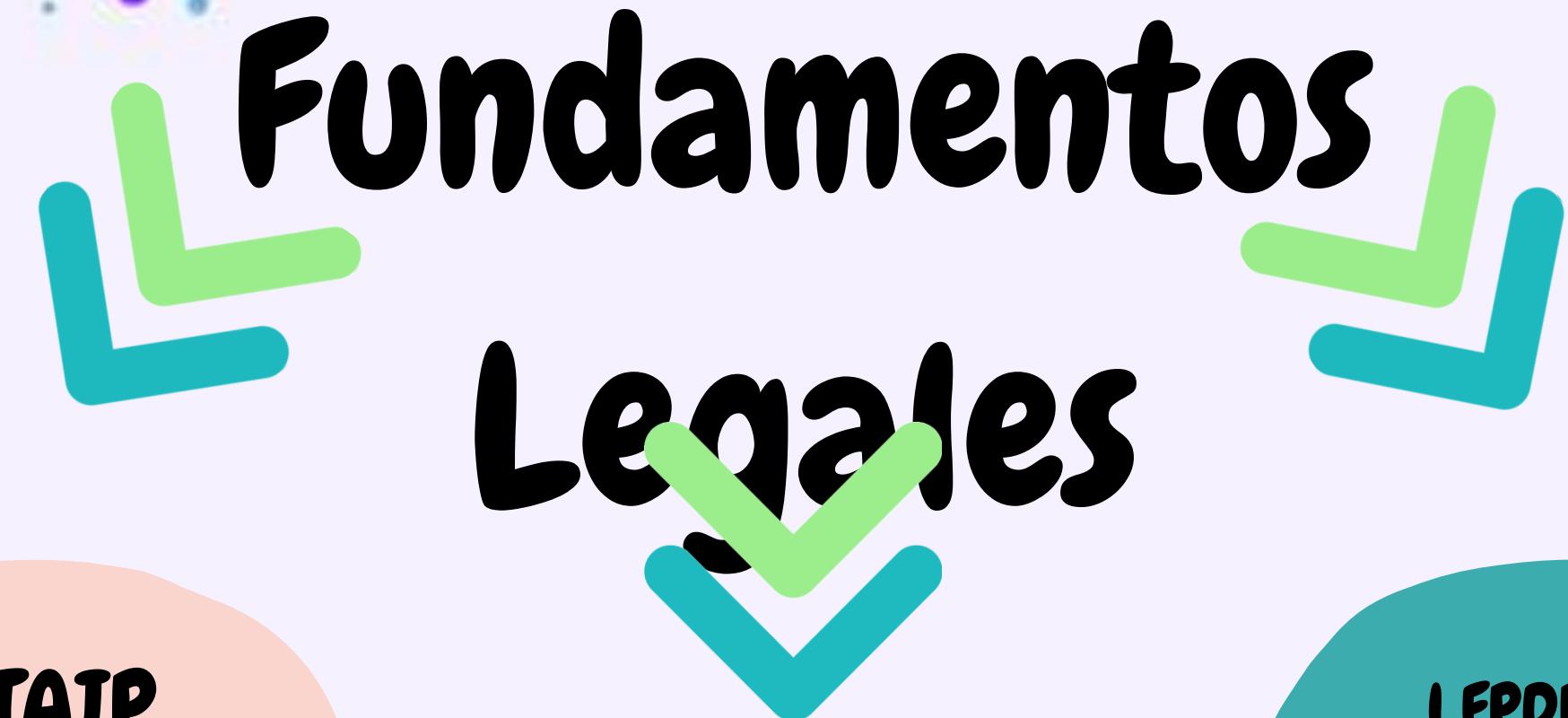


**CPEUM**



Arts. 6 y 16

# Fundamentos Legales



**LGTAIP**



**LGPDPPSO**



**REGLAMENTO**



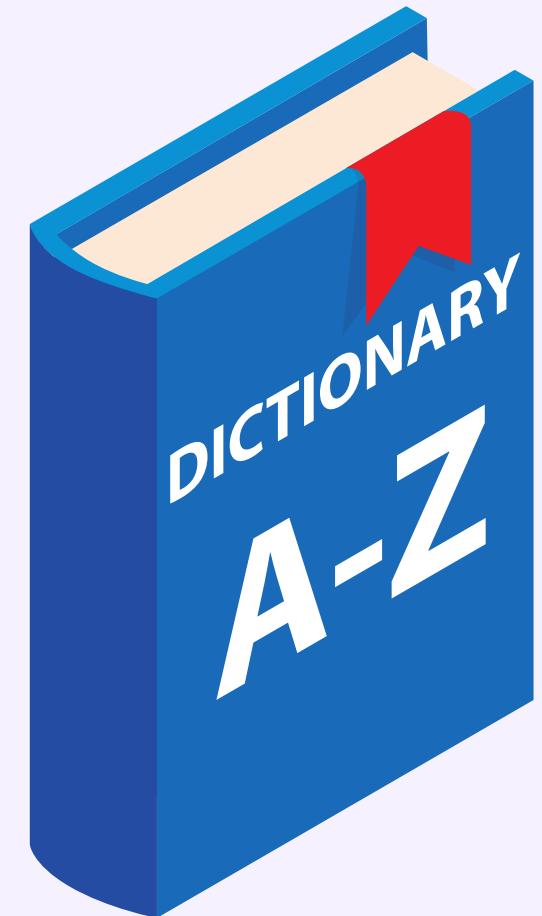
**LFPDPPP**





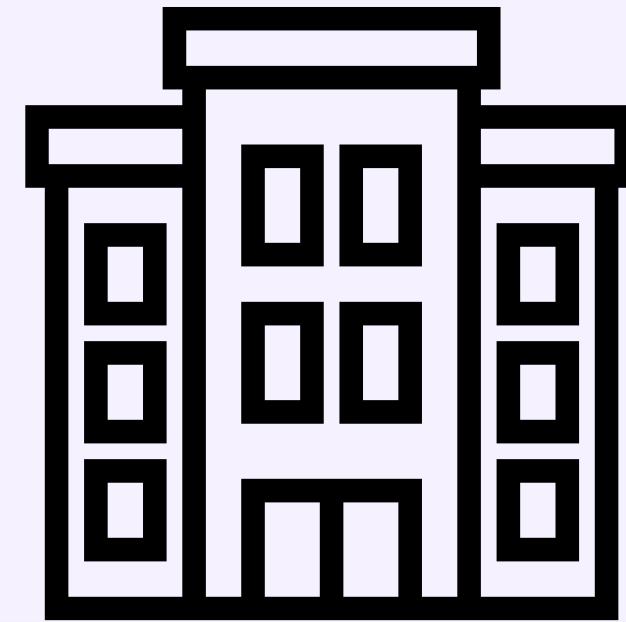
Por un comercio exterior diverso e incluyente,  
donde cada voz cuente y cada puerta se abra.

# DEFINICIONES

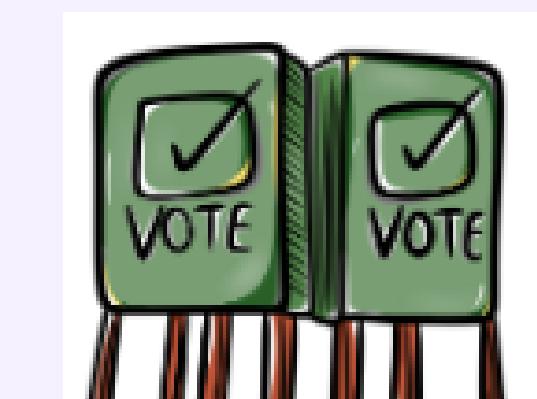
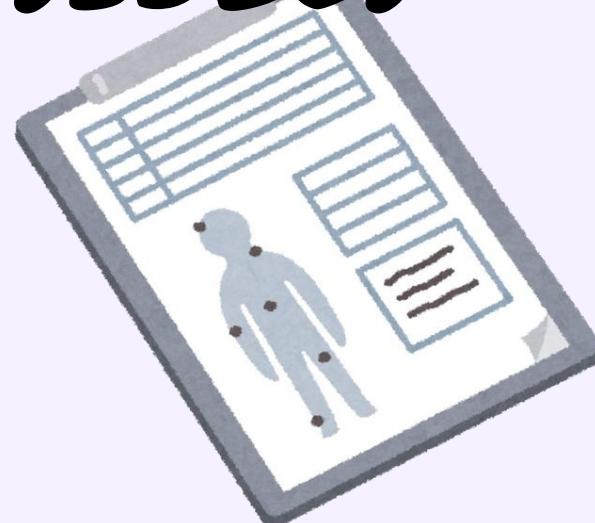
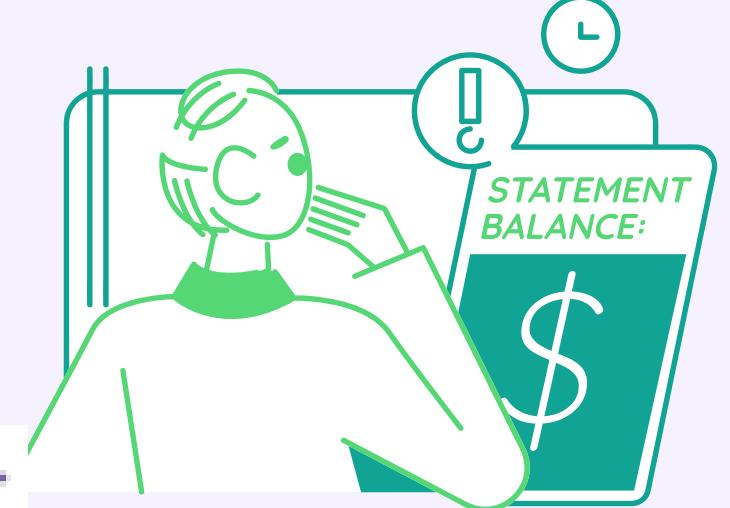




# DATOS PERSONALES

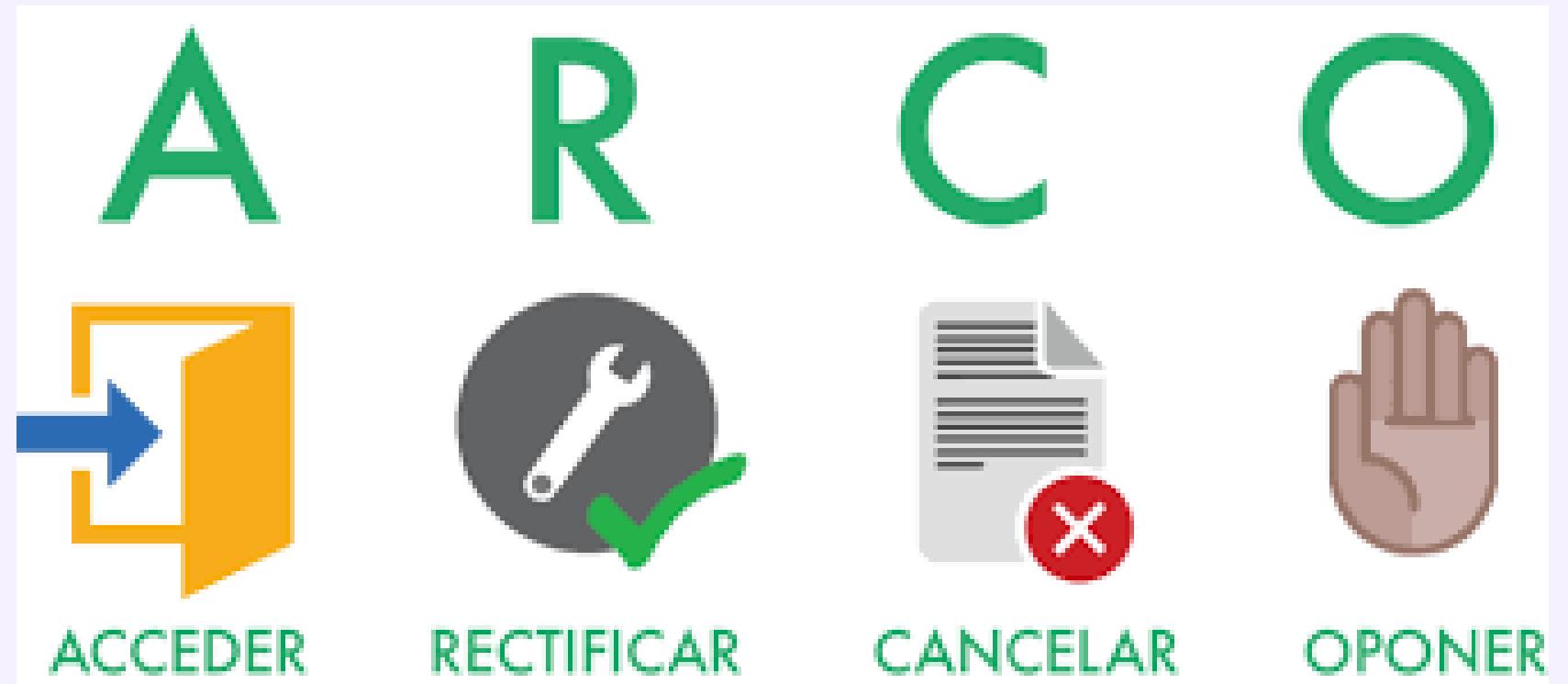


# DATOS PERSONALES SENSIBLES





# DERECHOS ARCO



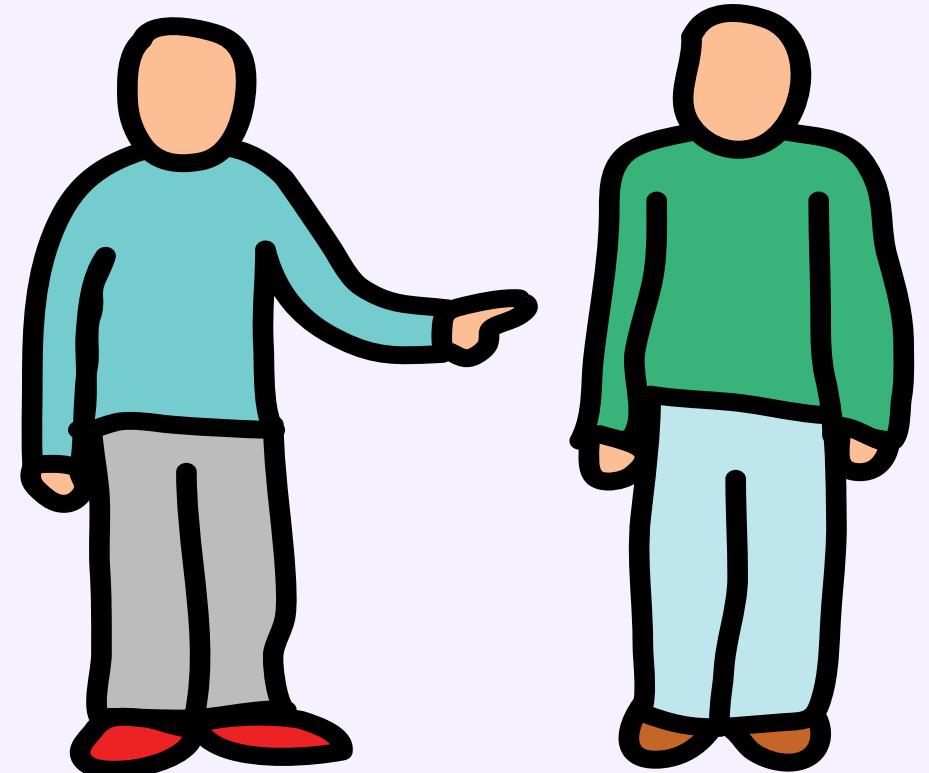
# RESPONSABLE / ENCARGADO





Por un comercio exterior diverso e incluyente,  
donde cada voz cuente y cada puerta se abra.

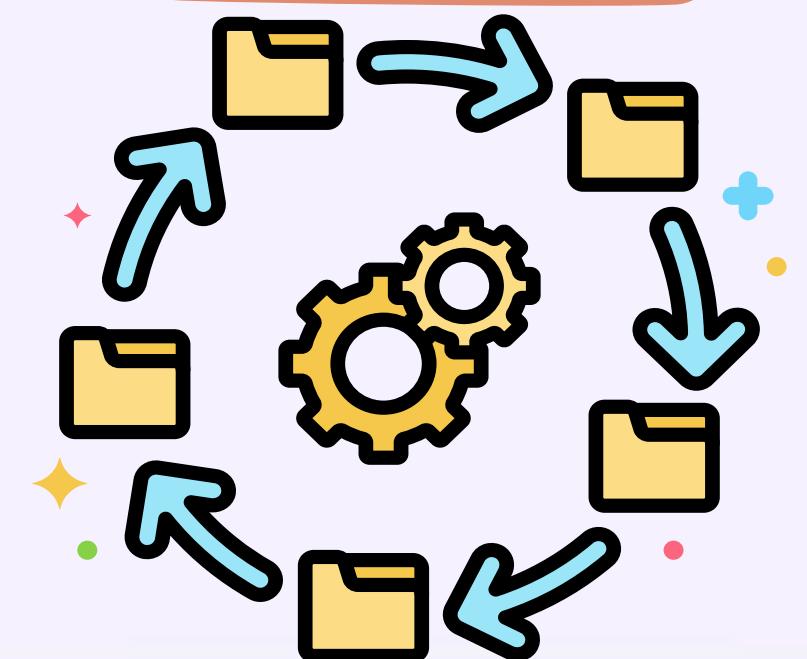
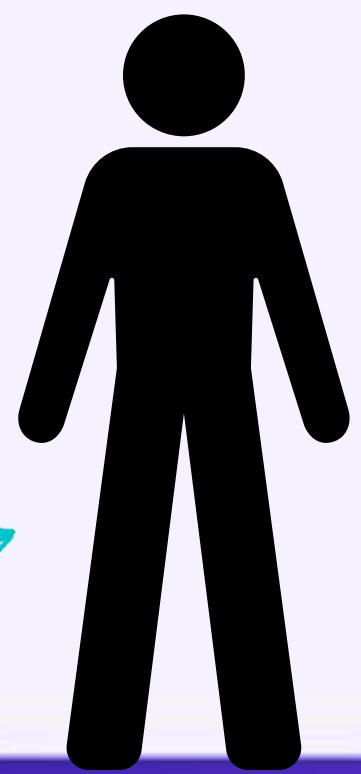
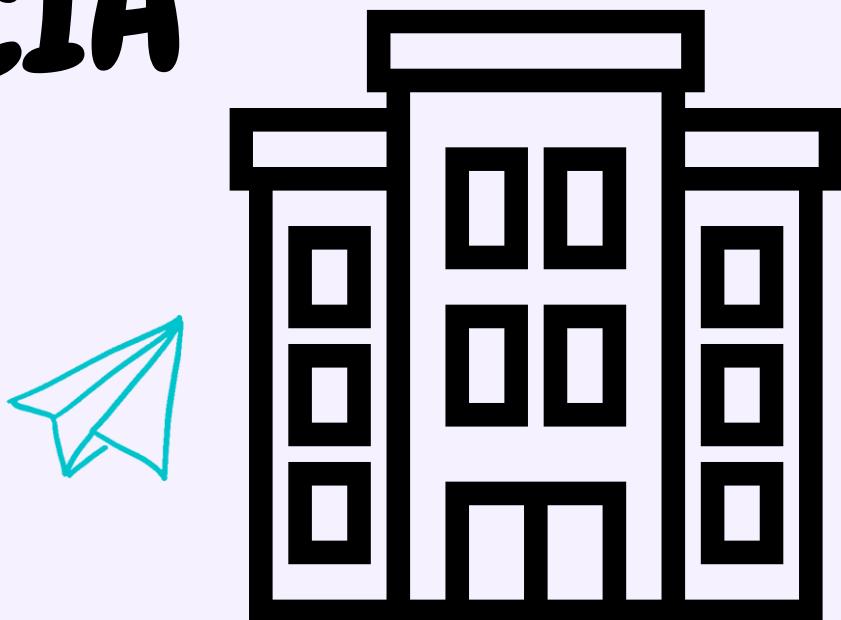
# PERSONA TITULAR



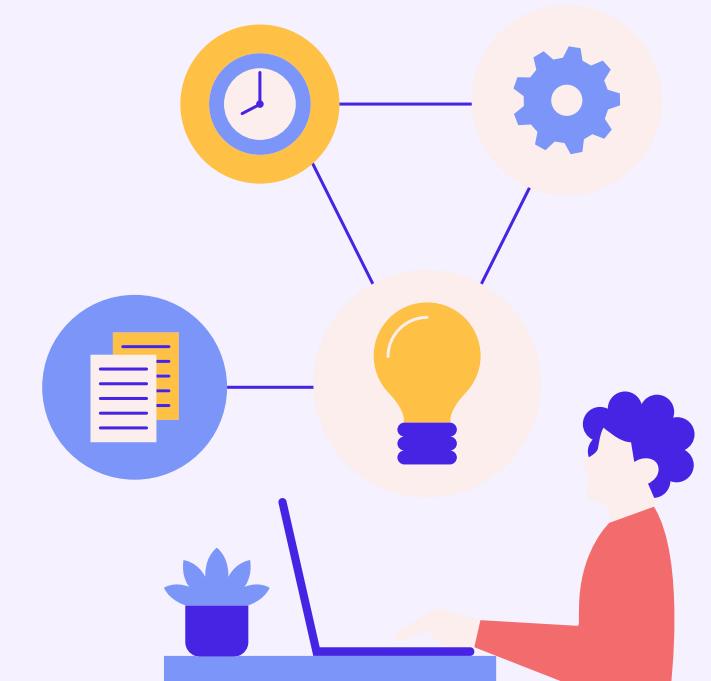


Por un comercio exterior diverso e incluyente,  
donde cada voz cuente y cada puerta se abra.

# TRANSFERENCIA



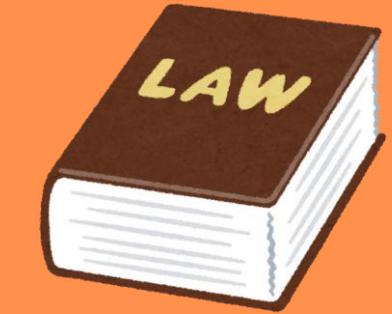
# TRATAMIENTO



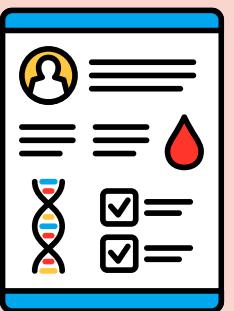


# Principios Jurídicos

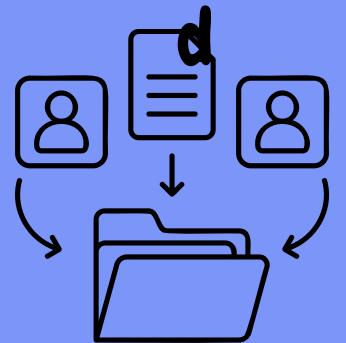
Licitud



Finalidad



Proporcionalida



Consentimiento



Responsabilidad



Calidad



Lealtad



Información

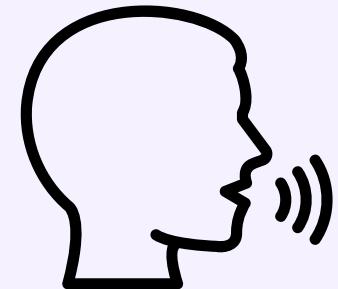




# CONSENTIMIENTO



EXPRESO

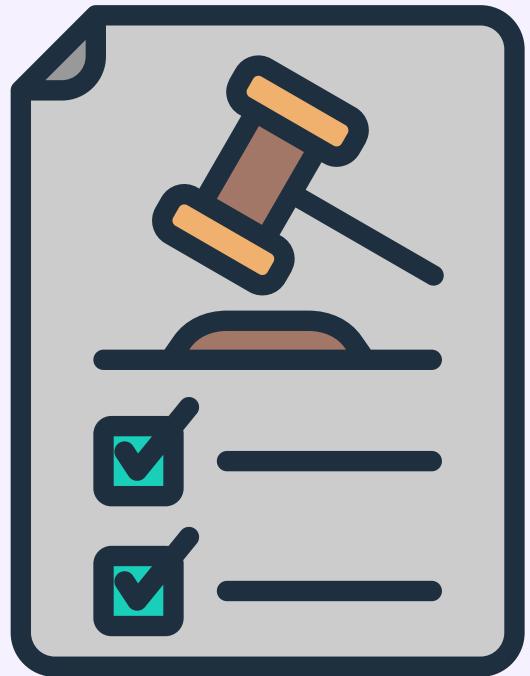


TÁCITO





# Excepciones a la obtención del Consentimiento





Por un comercio exterior diverso e incluyente,  
donde cada voz cuente y cada puerta se abra.

# AUTORIDAD COMPETENTE



## Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Raquel Buenrostro Sánchez



# Procedimiento para ejercer los Derechos ARCO

**SOLICITUD** y  
acreditación de  
personalidad

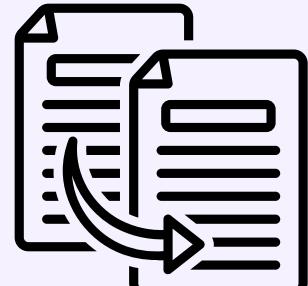


**RESPUESTA AL  
TITULAR**

Por escrito, **20 días**



**Cumplir la  
obligación de Acceso**



**El acceso a los  
Derechos ARCO  
es GRATUITO**



**15 días**, siempre que proceda la solicitud del  
titular

Prórroga una sola vez por plazos iguales



# Excepciones al ejercicio de los Derechos ARCO

No se acredita  
la personalidad

DP o DPS  
NO están en  
posesión del  
Responsable

Lesión de  
Derechos de  
un Tercero

Impedimento  
legal o  
resolución de  
autoridad  
competente

Rectificación,  
cancelación u  
oposición previa

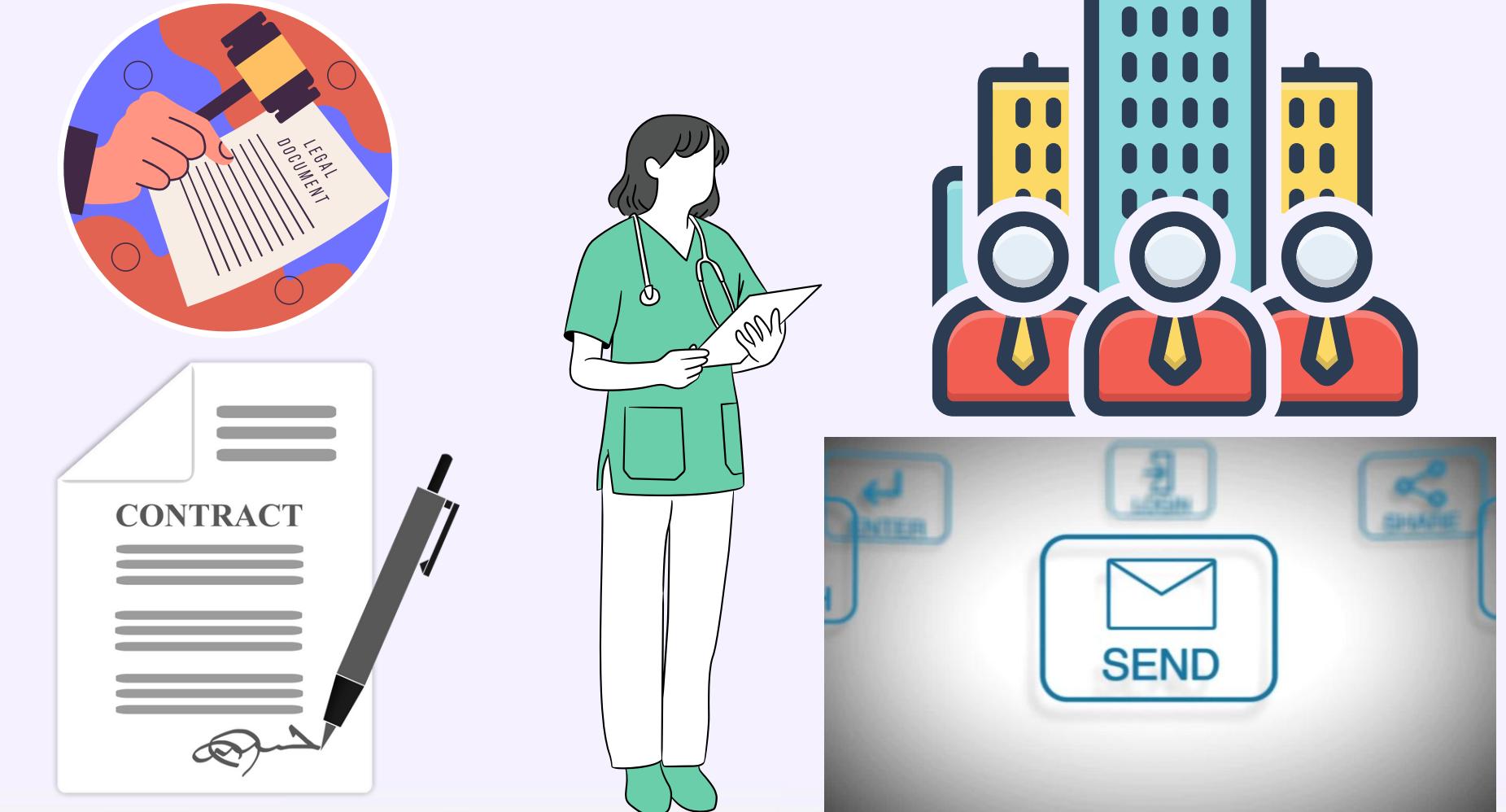


# TRANSFERENCIA DE DATOS

Requiere consentimiento  
expreso



Transferencia de datos sin consentimiento:





Por un comercio exterior diverso e incluyente,  
donde cada voz cuente y cada puerta se abra.

# OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE O ENCARGADO





Art.	OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE
5	<p>El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.</p>
8	<p>Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la persona titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.</p> <p>No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.</p>
10	<p>El responsable procurará que los datos personales contenidos en las bases de datos sean exactos, completos, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recabados.</p> <p>Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y que motivaron su tratamiento conforme a las disposiciones legales aplicables, deberán ser suprimidos previo bloqueo, en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos.</p> <p>El responsable estará obligado a eliminar los datos relativos al incumplimiento de obligaciones contractuales, una vez que transcurra un plazo de setenta y dos meses, contado a partir de la fecha calendario en que se presente el mencionado incumplimiento.</p>



13	<p><b>El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias y suficientes para su aplicación, así como para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer a la persona titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica.</b></p>
14	<p>El responsable tendrá la obligación de informar a la persona titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.</p>
16	<p>El responsable debe poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad, a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o cualquier otra tecnología de la siguiente manera: I. Cuando los datos personales sean obtenidos personalmente a través de formatos impresos, deberá ser dado a conocer en ese momento, salvo que se hubiera facilitado el aviso con anterioridad, y II. Cuando los datos personales sean obtenidos por cualquier medio electrónico, óptico, sonoro, visual, o a través de cualquier otra tecnología, deberá ser proporcionado en su modalidad simplificada la que deberá contener al menos la información a que se refieren las fracciones I a IV del artículo anterior, y señalar el sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.</p>

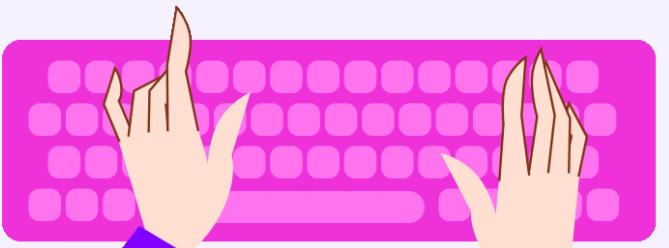
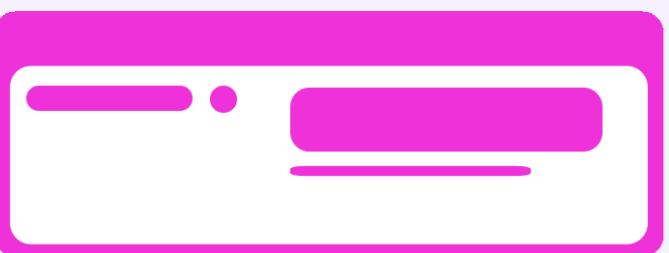
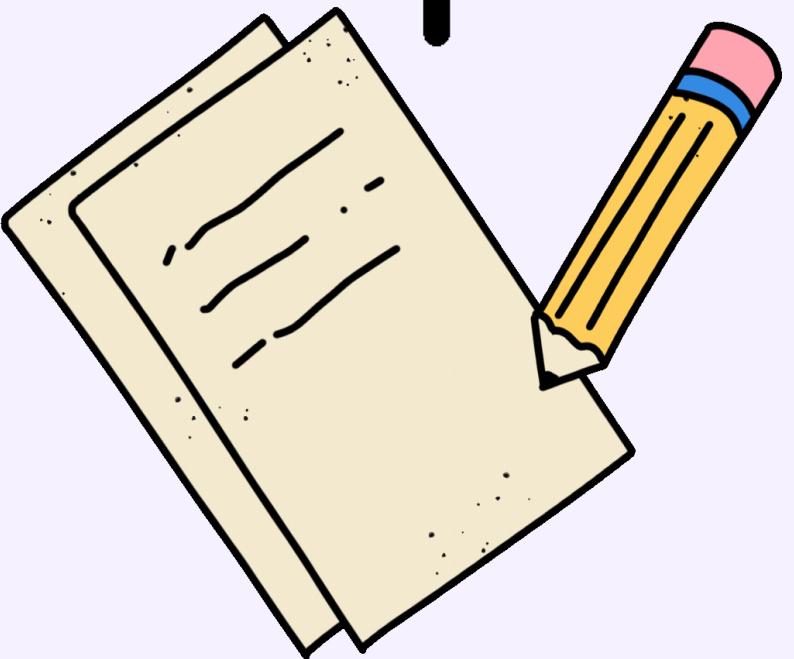
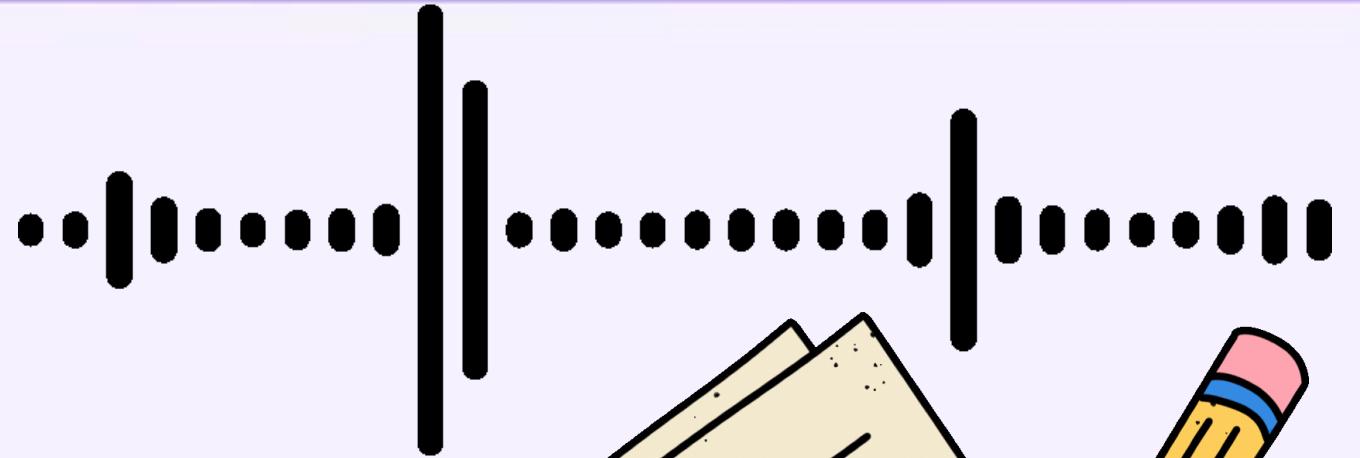


- |    |  |
|----|--|
| 18 | <p>Todo responsable deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.</p> <p>Los responsables no adoptarán medidas de seguridad menores a aquellas que mantengan para el manejo de su información. Asimismo, se tomará en cuenta el riesgo existente, las posibles consecuencias para las personas titulares, la sensibilidad de los datos y el desarrollo tecnológico.</p> |
| 19 | <p>Las vulneraciones de seguridad ocurridas en cualquier fase del tratamiento de datos personales que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de las personas titulares le serán informadas de forma inmediata por el responsable, a fin de que pueda tomar las medidas correspondientes a la defensa de sus derechos.</p>   |
| 20 | <p>El responsable o tercero deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales, guarden confidencialidad respecto de estos, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el mismo.</p>  |
| 35 | <p>Cuando el responsable pretenda transferir los datos personales a terceros nacionales o extranjeros, distintos de la persona encargada deberá comunicar a éstos el aviso de privacidad y las finalidades a las que la persona titular sujetó su tratamiento.</p>   |



Por un comercio exterior diverso e incluyente,  
donde cada voz cuente y cada puerta se abra.

# AVISO DE PRIVACIDAD Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

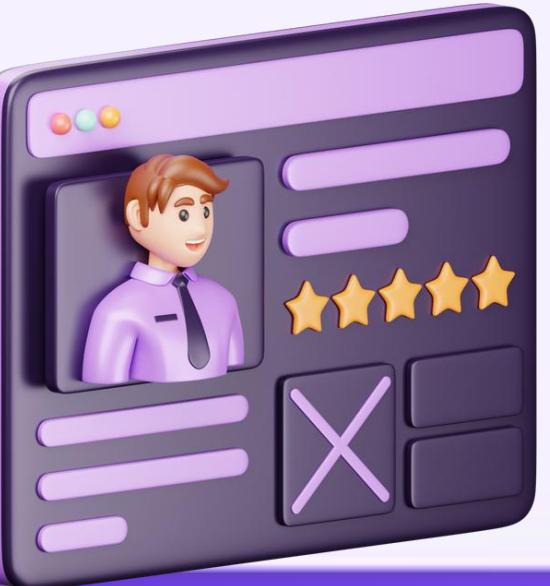




Por un comercio exterior diverso e incluyente,  
donde cada voz cuente y cada puerta se abra.

# AVISO DE PRIVACIDAD

## ¿Para qué sirve?





## MODALIDADES DEL AVISO DE PRIVACIDAD



Modalidad	En qué casos se utiliza	Requisitos
Aviso de privacidad integral	Cuando los datos personales sean obtenidos personalmente a través de formatos impresos	Art 15 Fracciones I a VI
Aviso de privacidad simplificado	Cuando los datos personales se obtengan de manera directa del titular por cualquier medio electrónico, óptico o sonoro visual, o a través de cualquier otra tecnología.	Art 15 Fracciones I a IV



# ELEMENTOS OBLIGATORIOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD



## Art. 15

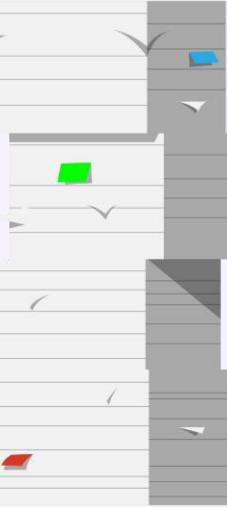
I	Identidad y domicilio del responsable
II	Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;
III	Las finalidades del tratamiento de datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento de la persona titular;
IV	Las opciones y medios que el responsable ofrezca a las personas titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;
V	Los mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, y
VI	El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a las personas titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley.



# PLAZO DE CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES



Una vez cumplido este plazo o la finalidad:





Por un comercio exterior diverso e incluyente,  
donde cada voz cuente y cada puerta se abra.

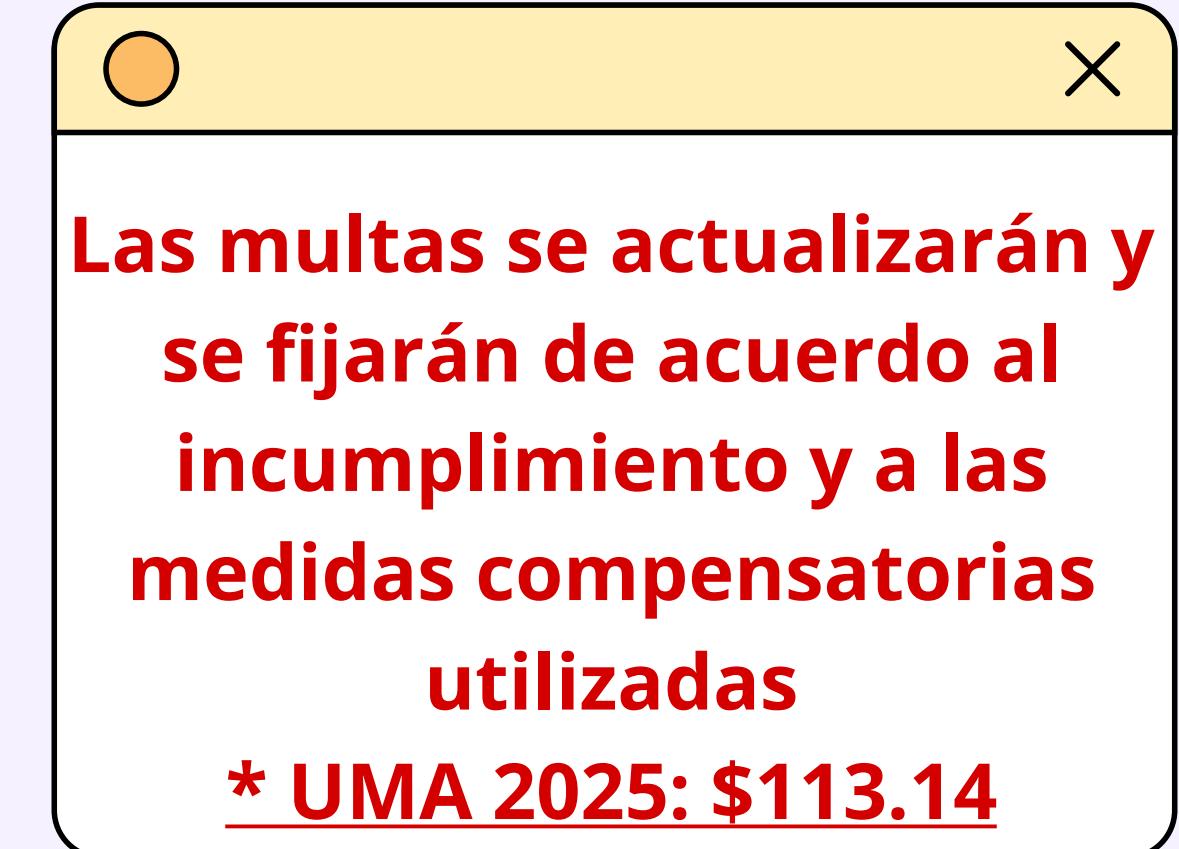
# INFRACCIONES Y DELITOS





CONDUCTA INFRACTORA ART. 58 LFPDPPP	MULTA
I. No cumplir con la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.	De 100 a 160,000 días ‘de Unidad de Valor de Medida (aprox. \$11,314.00 a \$18,102,400.00)
II. Actuar con negligencia o dolo con las solicitudes de los derechos ARCO;	
III. Declarar dolosamente la inexistencia de datos personales,	
IV. Dar tratamiento a los datos personales en contravención a la Ley;	
V. Omitir en el aviso de privacidad elementos del artículo 15;	
VI. Mantener datos personales inexactos imputable al responsable,	
VII. No cumplir con el apercibimiento a que se refiere la fracción I del artículo 59	
VIII a XIX	De 200 a 320,000 de Unidad de Valor de Medida (aprox. \$22,628.00 a \$36,204,800.00)

# INFRACCIONES





# INFRACCIONES

CONDUCTA INFRACTORA ART. 59 LFPDPPP	MULTA
No contar con el aviso de privacidad, o bien, omitir en el mismo alguno de los elementos a que refiere el artículo 15 de la presente Ley, según sea el caso, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.	De 100 a 160,000 días ' de Unidad de Valor de Medida (aprox. \$11,314.00 a \$18,102,400.00)
Transferir datos a terceros sin comunicar a éstos el aviso de privacidad que contiene las limitaciones a que el titular sujetó la divulgación de los mismos	De 200 a 320,000 de Unidad de Valor de Medida (aprox. \$22,628.00 a \$36,204,800.00)



# DELITOS EN MATERIA DEL TRATAMIENTO INDEBIDO DE DATOS PERSONALES

DELITO LFPDPPP	SANCIÓN
Art 62. Al que, estando autorizado para tratar datos personales, con ánimo de lucro, provoque una vulneración de seguridad a las bases de datos bajo su custodia	3 meses a 3 años de prisión.
Art 63. Al que, con el fin de alcanzar un lucro indebido, trate datos personales mediante el engaño, aprovechándose del error en que se encuentre la persona titular o la persona autorizada para transmitirlos	6 meses a 5 años de prisión.

**Tratándose de Datos Personales Sensibles, las penas a que se refiere este Capítulo se duplicarán.**

# HAGAMOS UN TRUEQUE



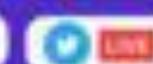
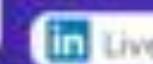
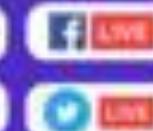
EN VIVO

6:00 PM

Hora Centro

4:00 PM

Hora Noroeste



Escúchanos en:

